

**Instructivo – Lineamientos
Académicos por la declaratoria
de emergencia sanitaria y
estado de excepción**

LINEAMIENTOS

**UNIVERSIDAD
ESTATAL DE MILAGRO
UNEMI**
Evolución Académica

www.unemi.edu.ec

TABLA DE CONTENIDO

1.	Antecedente:.....	3
2.	Objetivo:.....	3
3.	Alcance:	3
4.	Base Legal:.....	3
5.	Lineamientos Institucionales:	4
6.	Cronograma.....	5
7.	Lineamientos para la Modalidad en Presencial y/o Semipresencial:.....	5
8.	Lineamientos para la Modalidad en Línea:.....	7
9.	Descripción de los Recursos de Aprendizaje:	9
	<i>Recurso de Aprendizaje 1: Compendio del Autor</i>	9
	<i>Recurso de Aprendizaje 2: Videos (Clases Magistrales)</i>	10
	<i>Recurso de Aprendizaje 3: Diapositivas</i>	10
	<i>Recurso de Aprendizaje 4: Guía del Profesor Tutor</i>	10
	<i>Recurso de Aprendizaje 5: Guía del Estudiante</i>	10
	<i>Recurso de Aprendizaje 6: Tarea, Trabajo Práctico o Investigación</i>	11
	<i>Recurso de Aprendizaje 7: Foros</i>	11
	<i>Recurso de Aprendizaje 8: Test</i>	11

1. Antecedente

Habitualmente la Universidad Estatal de Milagro ejecuta sus dos períodos regulares de clases en las diferentes modalidades de estudio (Presencial, Semi – Presencial y En Línea) de forma articulada con lo indicado en la normativa en cuanto a la periodicidad y tiempo de ejecución, empero, durante el primer período académico del año 2020, esto se ha visto afectado como consecuencia de lo desencadenado por la pandemia del COVID – 19, siendo necesaria la articulación e implementación de nuevas tendencias mediante la aplicación de las tics y la virtualidad en cuanto a la ejecución de la Educación Superior y con esto desde la academia apuntalar la pertinencia con las situaciones vividas, con esto se requiere la adecuación de algunos documentos académicos que se explicarán en el siguiente instructivo.

2. Objetivo

Informar los lineamientos base para la elaboración de los documentos con el contenido académico a impartirse en los diferentes niveles de las carreras de la Universidad Estatal de Milagro.

3. Alcance

El presente documento esta direccionado a Vicerrectorado Académico y de Investigación, Decanos/as, Directores/as de Carreras, Docentes, Autores, Tutores y todo el personal relacionado con la construcción de la academia.

4. Base Legal

Que, ante la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción adoptadas por el Gobierno Nacional, mediante Decreto presidencial No. 1017, con fecha 16 de marzo de 2020, por calamidad pública en todo el territorio nacional, por lo casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de las personas ante la eminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Que, el artículo 6 literal a) del ibídem, refiere respecto al desarrollo de la jornada laboral se dispone “Suspender la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerá al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, del 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el presente artículo”.

Que, el artículo 13 del ibídem, establece que “El Estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este decreto Ejecutivo”.

Que, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del 25 de marzo de 2020, resolvió expedir la “Normativa transitoria para el desarrollo de las actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”.

Que, el artículo 2 de la Normativa Transitoria refiere respecto a la planificación y ejecución de los periodos académicos, que “Durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, las IES podrán planificar o ejecutar sus períodos académicos ordinarios (PAO) extendiendo su duración, hasta por un máximo del veinticinco por ciento (25%) de las horas previstas en las carreras o programas aprobados por el CES. Para cumplir el plan de estudios aprobado, podrán también implementar periodos académicos extraordinarios.”

Que, el artículo 3 de la Normativa Transitoria refiere respecto a la organización del aprendizaje, que “Las IES podrán modificar las horas asignadas a los componentes de aprendizaje, definidos en las carreras y programas aprobados por el CES, en las modalidades de estudio presencial, semipresencial y en línea, garantizando la calidad y rigurosidad académica, siempre que la materia y/o asignatura lo permita.”

Que, el artículo 4 de la Normativa Transitoria respecto cambio de modalidad, establecer que: “Las IES podrán modificar las horas asignadas a los componentes de aprendizaje, definidos en las carreras y programas aprobados por el CES, en las modalidades de estudio presencial, semipresencial y en línea, garantizando la calidad y rigurosidad académica, siempre que la materia y/o asignatura lo permita.”

Que, el artículo 5 de la Normativa Transitoria relacionado a la Planificación de actividades de aprendizaje, define que: “Las IES, en los planes de estudio aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales. Del mismo modo, las IES deberán garantizar que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico. En las carreras y programas señalados en la Resolución RPC-SO-36-No.652-2019, de 23 de octubre de 2019, únicamente los componentes teóricos podrán ser planificados de manera virtual.”

Que, el artículo 9 de la Normativa Transitoria respecto a matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos, expresa que: “Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales.”

Que, en el artículo 13 del ibídem, respecto a la carga horaria docente, dispone que: “La carga horaria previamente destinada de forma exclusiva para la actividad docente en modalidad presencial o semipresencial, deberá ser distribuida o reasignada, tomando en cuenta el perfil del personal académico, en función de las materias y/o asignaturas establecidas y que se dictarán en modalidad en línea.”

Que, la Disposición General Segunda, establece que: “Las IES adoptarán las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho al trabajo y a la salud del personal académico, de apoyo y administrativo, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa”.

La Universidad Estatal de Milagro, con el propósito de reactivar las actividades académicas analizando sus modalidades de estudio, evaluación financiera y disponibilidad presupuestaria, el órgano Colegiado Académico Superior, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010 dispone los lineamientos institucionales.

5. Lineamientos Institucionales

La Universidad Estatal de Milagro comprometida con la Educación del país se ha inmerso en la virtualidad a través de la oferta de carreras dictadas en modalidad en línea, siendo, pioneros en la metodología dentro de las Instituciones de Educación Superior públicas del país, en visto de esto se desea mitigar las brechas que está abriendo la situación vivida en el mundo con la Pandemia del virus denominado COVID – 19, por lo que se desea extender la metodología hasta las carreras presenciales y Semi-presenciales, fortaleciendo los procesos académicos y evitando que los jóvenes que se encuentran formándose en nuestra institución tengan que extender su tiempo de estudio para volverse profesionales en cada uno de los campos en los que se encuentran. En función de lo determinado como institución se han determinado algunos lineamientos, detallados a breves rasgos, a continuación:

- Iniciar el periodo académico 1s2020 de mayo a octubre 2020, para todas las carreras en modalidad de estudio: presencial, semipresencial y en línea, en atención a la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, resuelto en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES, el 25 de marzo de 2020.
- Ajustar el distributivo del personal académico con orden prioritario: profesores titulares, ocasionales con contrato vigente conforme la planificación académica y cronograma de actividades para el periodo académico 2020.
- Diseñar y elaborar los contenidos de los recursos de aprendizaje de las asignaturas a dictar, de acuerdo al rol asignado en la modalidad.
- Reformar el cronograma Académico (Clases y Actividades Docentes)

6. Cronograma

ACTIVIDAD	RANGO / PERÍODO
Jornada de Capacitación e Inducción Pedagógica Docente	Abril a Mayo 2020
Jornada Académica Clases Pregrado 1s2020	Mayo a Octubre 2020, todas las carreras

7. Lineamientos para la Modalidad en Presencial y/o Semipresencial:

Profesor de Modalidad Presencial y/o Semi Presencial. – El personal académico de la Modalidad Presencial y/o Semipresencial por el estado de emergencia ejecutará sus actividades en la modalidad en línea, deberá considerar los siguientes puntos para elaborar el distributivo:

1. Las actividades académicas contempladas para el Profesor son las siguientes:
 - a. Impartición clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de esta, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
 - b. Orientar y acompañar a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
 - c. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
 - d. Planificación y actualización de contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.
 - e. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
2. La carga de trabajo para el Profesor se destinará **por asignatura o materia**, considerando las siguientes actividades:

	ACTIVIDAD ACÁDEMICA	PROFESOR HORAS SEMANAL
A	A. Impartición clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de esta, bajo responsabilidad y dirección de la misma;	1
B	B. Orientar y acompañar a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;	1
C	C. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;	2
D	D. Planificación y actualización de contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.	2
TOTAL		6

Los recursos de aprendizaje mínimo que se debe elaborar por cada unidad se detalla a continuación con los respectivos tiempos:

N	ACTIVIDAD ACÁDEMICA	RECURSO DE APRENDIZAJE	POR UNIDAD	TOTAL	PROFESOR HORAS SEMANAL
A	A. Impartición clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de esta, bajo responsabilidad y dirección de la misma;	Video Sincrónico Zoom	4	16	1
B	B. Orientar y acompañar a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;	Video Sincrónico Zoom	4	16	1
C	C. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;	Compendio del Autor	--	--	--
		Videos Magistrales (Caseros) Clases	--	--	--
		Presentaciones (Diapositivas)	2	14	2
		Guía del Profesor Tutor	--	--	--
		Guía del Estudiante	--	--	--
D	D. Planificación y actualización de contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.	Tarea, Trabajo de práctico o investigación.	1	4	1
		Foro	1	4	0.5
		Test	1	4	0.5
TOTAL					6

OTRAS ACTIVIDADES:

E. En la actividad de “Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas” considerar que va depender del grupo de alumnos (paralelos) por asignatura que sean asignados de acuerdo a la siguiente tabla:

#	CANTIDAD ALUMNOS (Hasta)	PARALELO	HORAS SEMANAL
1	50	1	1
2	100	2	2
3	150	3	3
4	200	4	4
5	250	5	5
6	300	6	6

F. Para el caso de asignación de “Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título de grado, conformación de tribunal de sustentación en modalidad presencial y o en línea”, considerar la siguiente distribución hasta un máximo de 10 horas:

GRUPOS ESTUDIANTES	TOTAL ESTUDIANTES	HORAS SEM POR GRUPO	TOTAL SEMANAL
1	2	2	2
2	4	2	4
3	6	2	6
4	8	2	8
5	10	2	10

G. Para el caso de horas de **gestión académica** de Direcciones de Carrera, Directores Departamentales, entre otros; se considerará una carga **máxima de 25 horas**.

H. Para el caso de actividades de:

- i. Par revisor evaluador de contenidos producidos por autorías 1 y 2 (compendios, material didáctico, diapositivas, guías, etc.)**”, se considerará una carga máxima de **10 horas**.
- ii. Diseños** de programas analíticos 2 horas por asignatura.
- iii. Desarrollo de recursos de aprendizaje de asignaturas de modalidad presencial y semi-presencial** a dictar en próximos periodos, 4 horas por cada una.
- iv. Desarrollo de recursos de aprendizaje de la modalidad en línea** a dictar en próximos periodos, 13 horas por cada asignatura.
- v. Dictar módulos en programas de posgrado y educación continua**, horas según la carga definida para el módulo.
- vi. Tutor académico de practicas preprofesionales**, 5 horas. **Líder de proyectos de vinculación**, 5 horas. **Promotor de proyectos de vinculación**, 3 horas.

I. Entre otras actividades que previa aplicación deberán ser solicitadas por el Decano y aprobadas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación de manera formal mediante Quipux.

8. Lineamientos para la Modalidad en Línea:

a) Profesor autor. – Se deberá considerar los siguientes puntos para elaborar el distributivo del personal académico que asuma la función de Profesor Autor:

1. Las actividades académicas contempladas para el Profesor Autor son las siguientes:
 - a. Impartición clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de esta, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
 - b. Orientar y acompañar a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
 - c. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
 - d. Planificación y actualización de contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.
2. El Profesor Autor asume dos roles:
 - a. Profesor Autor 1 es aquel que elabora el contenido de los recursos de aprendizaje de una asignatura desde cero, no existe material elaborado en periodos anteriores.
 - b. Profesor Autor 2 es aquel que actualiza el contenido de los recursos de aprendizaje de una asignatura, existe material elaborado en periodos anteriores.
3. La carga de trabajo para el Profesor Autor se destinará por asignatura o materia, considerando las siguientes horas semanales:

N	ACTIVIDAD ACÁDEMICA	PROFESOR AUTOR 1 HORAS SEM	PROFESOR AUTOR 2 HORAS SEM
A	A. Impartición clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de esta, bajo responsabilidad y dirección de la misma;	1	1
B	B. Orientar y acompañar a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;	1	1
C	C. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;	10	2
D	D. Planificación y actualización de contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.	3	3
TOTAL		15	7

Los recursos de aprendizaje mínimo que se debe elaborar por cada unidad se detalla a continuación con los respectivos tiempos:

N	ACTIVIDAD ACÁDEMICA	RECURSO DE APRENDIZAJE	POR UNIDAD	TOTAL	PROFESOR AUTOR 1 HORAS SEMANAL	PROFESOR AUTOR 2 HORAS SEMANAL	
A	A. Impartición clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de esta, bajo responsabilidad y dirección de la misma;	Video Sincrónico	Zoom	4	16	1	1
B	B. Orientar y acompañar a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales; (Clases Académicas)	Video Sincrónico	Zoom	4	16	1	1
C	C. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;	Compendio del Autor		2	8	4	
		Videos Clases Magistrales (Caseros)		2	8	2	
		Presentación (Diapositivas)		2	8	2	
		Guía del Profesor Tutor		1	4	1	1
		Guía del Estudiante		1	4	1	1
D	D. Planificación y actualización de contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.	Tarea, Trabajo de práctico o investigación.		1	4	1	1
		Foro		1	4	1	1
		Test		1	4	1	1
TOTAL					15	7	

b) Profesor tutor. – Se deberá considerar los siguientes puntos para elaborar el distributivo del personal que asuma el rol de Tutor:

1. Las actividades académicas contempladas para el Profesor Tutor son las siguientes:
 - a. Apoyo a las actividades que realiza el personal académico.
 - Aplicación y calificación de tareas, trabajos, etc.
 - Seguimiento académico mediante la plataforma virtual.
2. La carga de trabajo para el Tutor de tiempo completo y medio tiempo, se destinará por actividad, considerando las siguientes horas semanales:

N	ACTIVIDAD ACÁDEMICA	TUTOR TC (40)	TUTOR MT (20)
1	A. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; (Aplicación y calificación de tareas, trabajos, etc.)	33	17
2	B. Orientar y acompañar a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales; (Orientación y seguimiento académico sobre resultados de aprendizaje alcanzado en plataforma virtual)	7	3

9. Descripción de los Recursos de Aprendizaje:

Las siguientes tablas detallarán la información correspondiente a cada recurso de aprendizaje necesario para el desarrollo de las asignaturas de las diferentes carreras que se imparten en la modalidad En Línea, así como en la modalidad presencial y Semi-Presencial.

Antes de revisar cada tabla, cada sección contiene lo siguiente:

- **Encargado:** Es la denominación que se le da al profesional que desarrollará el respectivo recurso de aprendizaje, en la presente se utilizarán tres términos, para la modalidad En Línea se asignarán docentes como Profesor Autor 1 y Profesor Autor 2, mientras que para la modalidad Presencial y Semi-Presencial se considerará con el término Docente únicamente.
- **Tipo de Recurso:** Solo es un índice de referencia en función de la complejidad y ordenamiento en el proceso académico.
- **Código del Formato:** Describe el nombre o codificación con el que se harán llegar cada uno de los formatos en los que deberá desarrollar los recursos de aprendizaje.
- **Cantidad a Elaborar:** Es el número de recursos de aprendizajes a desarrollar por cada una de las unidades de la asignatura en cuestión.
- **Descripción del Recurso:** Es una breve reseña del recurso, ¿Qué es?, ¿Su estructura? O empleabilidad dentro del proceso, es una primera idea o acercamiento al documento que se deberá desarrollar.

Recurso de Aprendizaje 1: Compendio del Autor

Encargado:	• Docente Autor 1	Tipo de Recurso:	Primario
-------------------	-------------------	-------------------------	----------

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	ESTÁNDARES ESTABLECIDOS
Es la compilación de la información de cada uno de los temas y subtemas que se deberán abarcar en una determinada Unidad. Deben seguir las normas y respetar los derechos de autor de la información contenida dentro de los mismos, se constituye en la guía de la asignatura y abarca todos los detalles que se emplearán a lo largo de la Unidad.	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 15 páginas de contenido de la materia por tema. No debe existir faltas ortográficas. Debe cumplir el máximo el 10% de plagio. Debe existir citas y referencias bibliográficas actualizadas.

Recurso de Aprendizaje 2: Videos (Clases Magistrales)

Encargado:	<ul style="list-style-type: none"> Docente Autor 1 	Tipo de Recurso:	Primario
DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	ESTÁNDARES ESTABLECIDOS		
Es el desarrollo visual y auditivo (Multimedia) de la argumentación de la compilación de la información descrita en el compendio, el video no será extenso para que no existe una dispersión de la atención de los temas y subtemas a abarcar.	<ul style="list-style-type: none"> Serán socializados por el CRAI previo a la sesión de grabación. Se considerará además los contenidos en el instructivo de las carreras en línea. El tiempo de extensión del video será de 10 a 15 minutos. 		

Recurso de Aprendizaje 3: Presentaciones (Diapositivas)

Encargado:	<ul style="list-style-type: none"> Docente Autor 1 Docente 	Tipo de Recurso:	Primario
DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	ESTÁNDARES ESTABLECIDOS		
Son insumos dinámicos, vistosos y de apoyo para el desarrollo de las clases multimedia, estos no deben contener extensas tipografías y más bien deben incentivar el desarrollo de las capacidades de reconocimiento y captación de los estudiantes mediante gráficos y cuadros.	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 10 diapositivas de contenido de la materia. No debe existir faltas ortográficas. No debe estar cargada de letras. Debe presentar gráficos 		

Recurso de Aprendizaje 4: Guía del Profesor Tutor

Encargado:	<ul style="list-style-type: none"> Docente Autor 1 Docente Autor 2 	Tipo de Recurso:	Secundario
DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	ESTÁNDARES ESTABLECIDOS		
El documento contiene los lineamientos y pautas que debe conocer el tutor para abarcar la temática de la Unidad, de tal forma que la trasmisión de la información hacia el estudiante no se vea alterada, es decir, no sea ni superficial ni demasiado profunda sino que conlleve al proceso que permita cumplir con el Resultado u Objetivo de aprendizaje planteado.	<ul style="list-style-type: none"> De contemplar la información de las actividades planificadas por cada tema de la Unidad. No debe existir faltas ortográficas. 		

Recurso de Aprendizaje 5: Guía del Estudiante

Encargado:	<ul style="list-style-type: none"> Docente Autor 1 Docente Autor 2 Docente 	Tipo de Recurso:	Secundario
DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	ESTÁNDARES ESTABLECIDOS		

El documento contiene los lineamientos y pautas que debe conocer el estudiante para interpretar los contenidos y actividades de la Unidad.	<ul style="list-style-type: none"> • De contemplar la información de las actividades que ejecutará el alumno por cada tema de la Unidad. • No debe existir faltas ortográficas.
--	---

Recurso de Aprendizaje 6: Tarea, Trabajo Práctico o Investigación

Encargado:	<ul style="list-style-type: none"> • Docente Autor 1 • Docente Autor 2 • Docente 	Tipo de Recurso:	Secundario
DESCRIPCIÓN DEL RECURSO		ESTÁNDARES ESTABLECIDOS	
El documento contendrá la actividad práctica que deberá desarrollar el estudiante mediante los lineamientos expuestos en el mismo y por lo general lo realizará de forma autónoma.		<ul style="list-style-type: none"> • Debe contener la información que solicita cada campo del formato. • No debe existir faltas ortográficas. 	

Recurso de Aprendizaje 7: Foros

Encargado:	<ul style="list-style-type: none"> • Docente Autor 1 • Docente Autor 2 • Docente 	Tipo de Recurso:	Secundario
DESCRIPCIÓN DEL RECURSO		ESTÁNDARES ESTABLECIDOS	
El documento contendrá los lineamientos para la ejecución de la actividad denominada <i>Foro</i> , la misma que busca incentivar la participación activa de los estudiantes a través de temas de discusión del contenido de la Unidad.		<ul style="list-style-type: none"> • Debe contener la información que solicita cada campo del formato. • No debe existir faltas ortográficas. 	

Recurso de Aprendizaje 8: Test

Encargado:	<ul style="list-style-type: none"> • Docente Autor 1 • Docente Autor 2 • Docente 	Tipo de Recurso:	Secundario
DESCRIPCIÓN DEL RECURSO		ESTÁNDARES ESTABLECIDOS	
El documentos contendrá los reactivos (preguntas) que servirán para realizar las evaluaciones sumativas y formativas del estudiante, es uno de los documentos más sensibles en cuanto a su manipulación debido que generalmente sus resultados influyen mucho en la participación académica general del estudiante.		<ul style="list-style-type: none"> • Debe contener la información que solicita cada campo del formato. • Mínimo 15 reactivos • No debe existir faltas ortográficas. 	

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General(S) de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA: Que el **INSTRUCTIVO – LINEAMIENTOS ACADÉMICOS POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE EXCEPCIÓN**, fue aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior, mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-5-2020-No5, el 13 de abril de 2020, y reformado con RESOLUCIÓN OCAS-SO-8-2020-Nº9, el 22 de mayo de 2020.



Ab. Lidia Chávez Núñez
SECRETARIA GENERAL(S)

Milagro, 22 de mayo de 2020.